CONTRATO Nº 3520 / 2024
MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

INFORME DE AUDITORIA
COOSALUD Contributivo
En cumplimiento de la Circular 001/2020
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Plataforma Gaudí

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 72

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
PEREIRA AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría de la EAPB del municipio de Pereira, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como*

consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Pereira, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud

(Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)

- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio de Pereira, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Pereira durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Pereira y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria Departamental de Salud, realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por el Secretario de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB COOSALUD Contributivo:

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			
Responsable: DIEGO ARMANDO EAPB COOSALUD CONTRIBUTIVO Coordinador Risaralda		**Elaborado por:** Angela Patricia Sánchez Castaño	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – COOSALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO Auditoría en plataforma GAUDI SUPERSALUD.			
Lugar: Sede administrativa EAPB COOSALUD Avenida 30 de Agosto # 36-07 Pereira, Rda.			

AGENDA	1.	Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
	2.	Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
	3.	Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
	4.	Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
	5.	Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
	6.	Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
	7.	Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 03:47:00 PM del día 06 de junio, se da inicio a la reunión de la apertura Gaudí en las instalaciones de COOSALUD con la Participación de:

Por parte de la EAPB COOSALUD:

Diego Armando Zuluaga Coordinador UPA Risaralda
Jefe Maria Paula Mora, Líder de Zona Sanitaria
Martha Lucia Huertas Diaz, Subdirectora Gestión del Riesgo
Julieth Paola Giraldo, Analista Juridica
Geraldyn Calambas Lugo, Auxiliar de Gestión del Riesgo

Por la Secretaría de Salud Municipal:

Angela Patricia Sanchez Castaño

Angela Patricia Sanchez hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No 3400, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.
revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

la cita.

- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
- Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
Ley 1949 de 2019.
Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
Res. 3047 de 2008. art. 4
Res. 1552 de 2013 art. 1.
Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
Res. 3202 de 2016

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Res. 3280 de 2018
Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4
Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA 21240

1. **APERTURA DE LA AUDITORÍA:** Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera: Código EAPB – Municipio – Régimen – Criterio. **EJ: EPS056-APIA-C-17.3**

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó la información que la EAPB entrego a la Secretaria Salud de Pereira Risaralda, en relación la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida; con los siguientes resultados

Planilla criterio 8:

No existen datos poblacionales por parte del Municipio ni del Departamento, por lo tanto, se trabajan con los datos de la EAPB, la Dra Martha Huertas especifica que el SICAC no está actualizado, toda vez que las cohortes no son actualizadas en tiempo real, existen fechas diferentes para cada patología, el archivo cuenta con 34 registros. Muestra: 6

Patología	Dato EAPB
Artritis Reumatoidea	0
Cáncer	3
Insuficiencia Renal Crónica	4
Hemofilia	0
Hepatitis C	0
VIH	27

Se solicita la última cohorte del aplicativo SISCA para verificación de registros, donde se encuentran que los cargues fueron realizadas en diferentes fechas. Según información suministrada por la Dra. Martha Huertas, algunos cargues se encuentran con cierre a primer semestre de 2023 de acuerdo a la normatividad vigente, se relaciona la información de fechas y registros. Se solicita a la EAPB el certificado de la ausencia de población de usuarios con enfermedades de Artritis Reumatoidea, Hemofilia y Hepatitis C

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

De: CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Enviado: sábado, 4 de mayo de 2024 12:02 a. m.
Para: Wilson Reales Banquet <wreales@coosalud.com>
Cc: aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Asunto: Cancer 2021 - Periodo 0124

(176396)04 May 2024 00:01:26:757

Archivo Radicado

Se radicó exitosamente la información entregada a la CAC.

Nombre de la EPS/EOC: COOSALUD CONTRIBUTIVO
Número de Radicado: R35-P127-49
Fecha de radicación: 03 May 2024 23:57:36:000
Intento realizado: 3
Total de registros: 4673
Tamaño del archivo entregado (byte): 3825674

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

De: CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Enviados: domingo, 5 de mayo de 2024 12:38:42 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Enrique Alberto Mazenett Granados <emazenett@coosalud.com>
Cc: aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Asunto: Cancer 2021 - Periodo 0124

(176833)05 May 2024 12:38:36:457

Archivo Radicado

Se radicó exitosamente la información entregada a la CAC.

Nombre de la EPS/EOC: COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. COOSALUD E.S.S. (Sub
Número de Radicado: R35-P127-80
Fecha de radicación: 05 May 2024 12:32:19:000
Intento realizado: 24
Total de registros: 54241
Tamaño del archivo entregado (byte): 42136480

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Hemofilia - Periodo 0124

CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Mar 26/03/2024 9:50 AM
Para:Wilson Reales Banquet <wreales@coosalud.com>
CC:aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>

		(166064)26 Mar 2024 09:55:16:643

Archivo Radicado

Se radicó exitosamente la información entregada a la CAC.

Nombre de la EPS/EOC: COOSALUD CONTRIBUTIVO
Número de Radicado: R7-P126-61
Fecha de radicación: 26 Mar 2024 09:50:32:000
Intento realizado: 5
Total de registros: 75
Tamaño del archivo entregado (byte): 31090

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

RV: Hemofilia - Periodo 0124

Enrique Alberto Mazenett Granados <emazenett@coosalud.com>
Mar 26/03/2024 8:05 AM
Para:Wilson Reales Banquet <wreales@coosalud.com>

De: CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Enviados: martes, 26 de marzo de 2024 8:10:36 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Enrique Alberto Mazenett Granados <emazenett@coosalud.com>
Cc: aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Asunto: Hemofilia - Periodo 0124

		(166033)26 Mar 2024 08:10:29:697

Archivo Radicado

Se radicó exitosamente la información entregada a la CAC.

Nombre de la EPS/EOC: COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. COOSALUD E.S.S. (Sub
Número de Radicado: R7-P126-58
Fecha de radicación: 26 Mar 2024 08:09:10:000
Intento realizado: 10
Total de registros: 516
Tamaño del archivo entregado (byte): 218011

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

POBLACION CON VIH - Periodo 0124

CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Dom 14/04/2024 5:45 PM
Para:Wilson Reales Banquet <wreales@coosalud.com>
CC:aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>

(171088)14 Apr 2024 17:50:37:483

Archivo 2 de 2 Radicado

Se radicó exitosamente el archivo (2) correspondiente al reporte de la Resolución 273 de 2019.
A continuación la información de su Radicado final.
Nombre de la EPS/EOC: COOSALUD CONTRIBUTIVO
Número de Radicado: R23-P129-44
Fecha de radicación: 14 Apr 2024 17:48:36:000
Intento realizado: 3
Total de registros: 4221
Tamaño del archivo entregado (byte): 3713501

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

RV: POBLACION CON VIH - Periodo 0124

Enrique Alberto Mazenett Granados <emazenett@coosalud.com>
Dom 14/04/2024 5:36 PM
Para:Wilson Reales Banquet <wreales@coosalud.com>

De: CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Enviados: domingo, 14 de abril de 2024 5:42:05 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Enrique Alberto Mazenett Granados <emazenett@coosalud.com>
Cc: aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Asunto: POBLACION CON VIH - Periodo 0124

(171082)14 Apr 2024 17:41:59:690

Archivo 2 de 2 Radicado

Se radicó exitosamente el archivo (2) correspondiente al reporte de la Resolución 273 de 2019.
A continuación la información de su Radicado final.
Nombre de la EPS/EOC: COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. COOSALUD E.S.S. (Sub
Número de Radicado: R23-P129-43
Fecha de radicación: 14 Apr 2024 17:37:55:000
Intento realizado: 23
Total de registros: 13237
Tamaño del archivo entregado (byte): 11605728

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

De: CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Enviado: martes, 21 de marzo de 2023 9:20 a. m.
Para: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>
Cc: aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Asunto: Hemofilia - Periodo 0123

(142494)21 Mar 2023 09:20:35:440

Archivo Radicado

Se radicó exitosamente la información entregada a la CAC.

Nombre de la EPS/EOC: COOSALUD CONTRIBUTIVO
Número de radicado: R7-P116-26
Fecha de radicación: 21 Mar 2023 09:12:54:000
Intento realizado: 2
Total de registros: 71
Tamaño del archivo entregado (byte): 30343

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

De: CAC - Cuenta de Alto Costo <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Enviado: sábado, 4 de mayo de 2024 12:02 a. m.
Para: Wilson Reales Banquet <wreales@coosalud.com>
Cc: aplicacioncac@cuentadealtocosto.org <aplicacioncac@cuentadealtocosto.org>
Asunto: Cancer 2021 - Periodo 0124

(176396)04 May 2024 00:01:26:757

Archivo Radicado

Se radicó exitosamente la información entregada a la CAC.

Nombre de la EPS/EOC: COOSALUD CONTRIBUTIVO
Número de Radicado: R35-P127-49
Fecha de radicación: 03 May 2024 23:57:36:000
Intento realizado: 3
Total de registros: 4673
Tamaño del archivo entregado (byte): 3625674

Recuerde que a pesar de contar con un codigo de radicación, el reporte estará sujeto a la validación y verificación por parte de la CAC

Este correo ha sido enviado automáticamente a la finalización de la validación del archivo.

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

COOSALUD

Santiago de Cali, 06 de Junio del 2024

Auditores del equipo GAUDI del departamento de Risaralda

Cordial saludo

Por medio de la presente informo que para la evaluación del criterio 12 que especifica la entrega de medicamentos para enfermedades de alto costo.Para el periodo evaluado no se cuenta con reporte de Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia y Hepatitis C para los régimen subsidiado y Contributivo

Cordialmente,

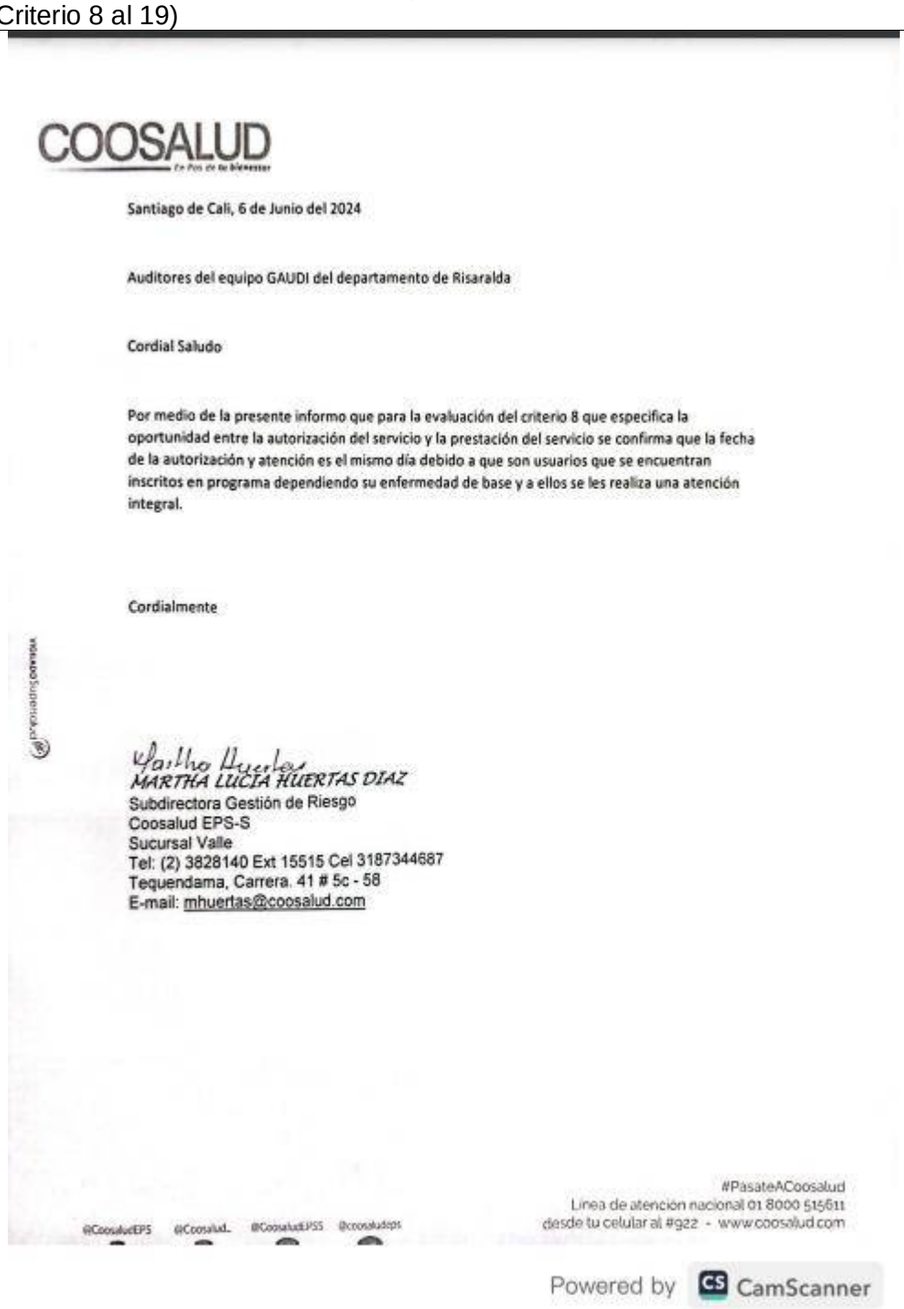
MARTHA LUCIA HUERTAS DIAZ
Subdirectora Gestión de Riesgo
Coosalud EPS-S
Sucursal Valle
Tel: (2) 3828140 Ext 15515 Cel 3187344687
Tequendama, Carrera. 41 # 5c - 58
E-mail: mhuertas@coosalud.com

#PásateACoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

Powered by CamScanner

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)



COOSALUD

Santiago de Cali, 6 de Junio del 2024

Auditores del equipo GAUDI del departamento de Risaralda

Cordial Saludo

Por medio de la presente informo que para la evaluación del criterio 8 que especifica la oportunidad entre la autorización del servicio y la prestación del servicio se confirma que la fecha de la autorización y atención es el mismo día debido a que son usuarios que se encuentran inscritos en programa dependiendo su enfermedad de base y a ellos se les realiza una atención integral.

Cordialmente

MARTHA LUCIA HUERTAS DIAZ
Subdirectora Gestión de Riesgo
Coosalud EPS-S
Sucursal Valle
Tel: (2) 3828140 Ext 15515 Cel 3187344687
Tequendama, Carrera. 41 # 5c - 58
E-mail: mhuertas@coosalud.com

#PasateACoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud_ @CoosaludEPSS @coosaludeps

Powered by CamScanner

Planilla criterio 9: Este criterio no presenta planilla estructurada por la SNS

Planilla criterio 10: Este criterio no presenta planilla estructurada por la SNS

Planilla criterio 11: Registros 34, estructura correcta, cargue exitoso en el aplicativo. **Muestra:** 6 registros.

Planilla criterio 12: La planilla muestra 16 registros: **Artritis R:** 6 **Cáncer:** 9**, IRC: 0, Hemofilia:** 0**, Hepatitis C:** 0**, VIH:** 1 La EAPB ACLARA que los usuarios de alto costo no cuentan con autorizaciones individuales porque se realiza la vinculación a los programas acordes a su patología y se realizan los pagos a las IPS. carga de manera exitosa **Muestra:** 5 registros, La EAPB anexa certificaciones de ausencia de algunas enfermedades de alto costo y certificación con la explicación referente a los datos de ausencia de entregas de medicamentos

COOSALUD
En Paz de la Bienestar

Santiago de Cali, 06 de Junio del 2024

Auditores del equipo GAUDI del departamento de Risaralda

Cordial saludo

Por medio de la presente informo que para la evaluación del criterio 12 que especifica la entrega de medicamentos para enfermedades de alto costo.Para el periodo evaluado no se cuenta con reporte de Enfermedad Renal Crónica, Hemofilia y Hepatitis C para los régimen subsidiado y Contributivo

Cordialmente,

Martha Lucía Huertas

MARTHA LUCIA HUERTAS DIAZ
Subdirectora Gestión de Riesgo
Coosalud EPS-S
Sucursal Valle
Tel: (2) 3828140 Ext 15515 Cel 3187344687
Tequendama, Carrera. 41 # 5c - 58
E-mail: mhuertas@coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud_ @CoosaludEPSS @coosaludeps

#PásateACoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

Powered by CamScanner

COOSALUD

Santiago de Cali, 06 de Junio del 2024

Auditores del equipo GAUDI del departamento de Risaralda

Cordial saludo

Por medio de la presente informo que para la evaluación del criterio 12 que especifica la entrega de medicamentos para enfermedades de alto costo. En los medicamentos reportados para la cohorte de Artritis del municipio de Pereira se evidencia que según la cuenta de alto costo reportada en el año 2023; Se encuentran 41 usuarios en total. Los cuales 30 de ellos no cuentan con reporte de entrega de medicamentos debido a lo siguiente:

- 2 de ellos se encuentran fallecidos y con fecha de fallecimiento menor al 2023
- 4 de ellos no les ha sido asignado tratamiento debido a criterio del profesional
- 10 de ellos se consideran como abandono de tratamiento por no ubicación
- 14 de ellos se encuentran desafiliados y con fecha de desafiliación menor al 2023

La información suministrada puede ser evidenciada según la base adjunta de cuenta de alto costo de Artritis, esto incluye ambos régimen contributivo y subsidiado.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA HUERTAS DIAZ
Subdirectora Gestión de Riesgo
Coosalud EPS-S
Sucursal Valle
Tel: (2) 3828140 Ext 15515 Cel 3187344687
Tequendama, Carrera. 41 # 5c - 58
E-mail: mhuertas@coosalud.com

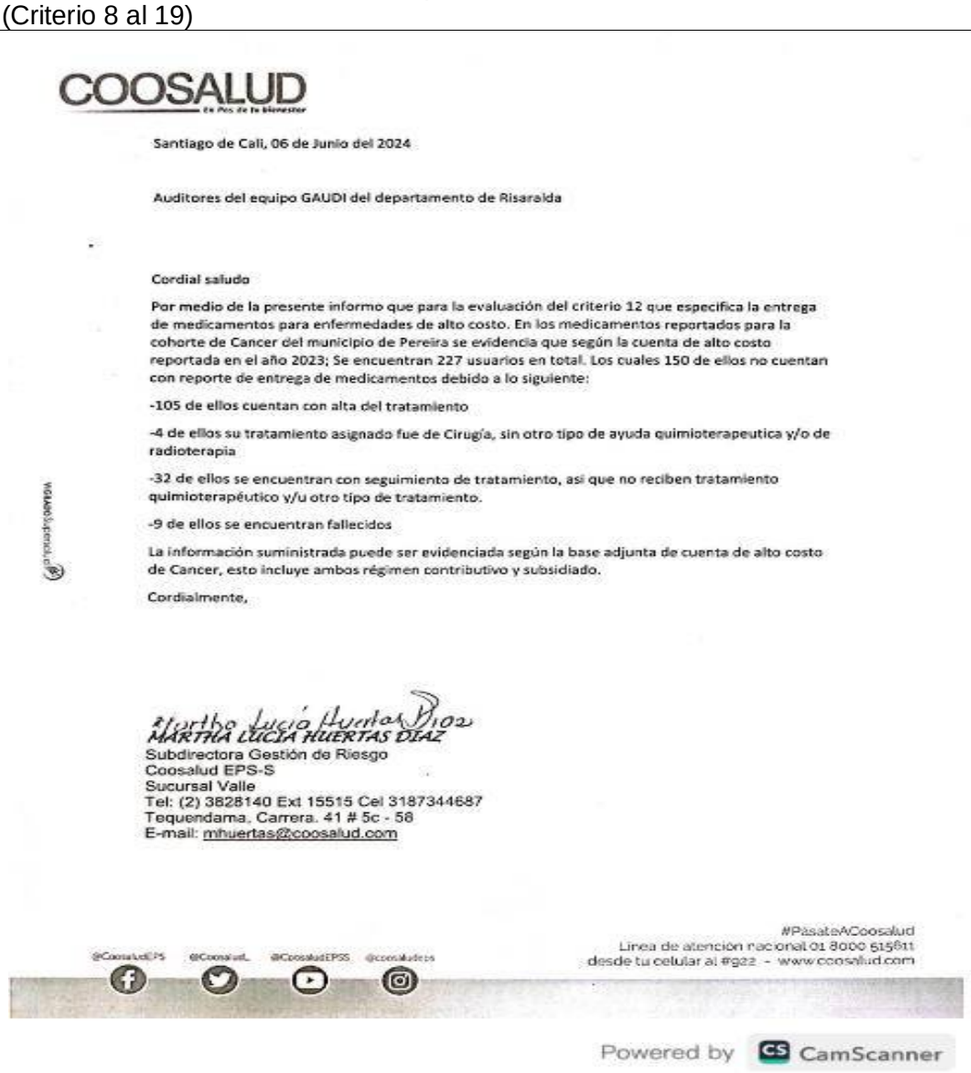
@CoosaludEPS @Coosalud_ @CoosaludEPSS #coosaludeps

#PásateACoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

Powered by CamScanner

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)



COOSALUD

Santiago de Cali, 06 de Junio del 2024

Auditores del equipo GAUDI del departamento de Risaralda

Cordial saludo

Por medio de la presente informo que para la evaluación del criterio 12 que especifica la entrega de medicamentos para enfermedades de alto costo. En los medicamentos reportados para la cohorte de Cancer del municipio de Pereira se evidencia que según la cuenta de alto costo reportada en el año 2023; Se encuentran 227 usuarios en total. Los cuales 150 de ellos no cuentan con reporte de entrega de medicamentos debido a lo siguiente:

-105 de ellos cuentan con alta del tratamiento

-4 de ellos su tratamiento asignado fue de Cirugía, sin otro tipo de ayuda quimioterapeutica y/o de radioterapia

-32 de ellos se encuentran con seguimiento de tratamiento, así que no reciben tratamiento quimioterapéutico y/u otro tipo de tratamiento.

-9 de ellos se encuentran fallecidos

La información suministrada puede ser evidenciada según la base adjunta de cuenta de alto costo de Cancer, esto incluye ambos régimen contributivo y subsidiado.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA HUERTAS DIAZ
Subdirectora Gestión de Riesgo
Coosalud EPS-S
Sucursal Valle
Tel: (2) 3828140 Ext 15515 Cel 3187344687
Tequendama, Carrera. 41 # 5c - 58
E-mail: mhuertas@coosalud.com

#PásateACoosalud
Línea de atención nacional 01 8000 515811
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

Powered by CamScanner

Planilla criterio 13: Este criterio no presenta planilla estructurada por la SNS

Planilla criterio 14: 99 registros estructura acorde. Se realiza cargue exitoso. **Muestra**: 7 Registros

Planilla criterio 15: 12 registros, se reitera que las tutelas son de plan de beneficios y la EAPB aprueba. Estructura acorde cargue exitoso. **Muestra**: 4 Registros

Planilla criterio 16: Este criterio no presenta planilla estructurada por la SNS

Planilla criterio 17.1 La población reportada por el municipio de Pereira es acorde a lo reportado por la EAPB arrojando una plantilla con 98 registros dato acorde, con rangos de 2018 sept 03 y 2023 dic 23, el archivo cumple con la estructura requerida el cargue de la plantilla es exitoso, **Muestra** 7 registros

Planilla criterio 17.2: Plantilla con 98 registros, mismos datos reportados en el criterio 17.1 registros dato acorde, el archivo cumple con la estructura requerida, el cargue de la plantilla exitoso y da una **muestra** de 7 registros.

Planilla criterio 17.3: 87 registros Sin observaciones de calidad, población acorde a lo reportado por el municipio siendo el mayor el 18 de sept de 2012 y el menor 28 de oct de 2017 plantilla fue exitoso y da una **muestra** de 8 registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Planilla criterio 17.4: 87 registros Sin observaciones de calidad, coincidiendo con las cifras de la cohorte entregadas por el Municipio; el cargue de la plantilla fue exitoso y da una **muestra** de 8 registros

Planilla criterio 17.5: 3 registros. Correspondiente a citologías anormales vigencia 2023, se realiza el cargue de forma exitosa y da una **muestra** de 3 registros.

Planilla criterio 17.6: Se requiere el universo total de mujeres entre 50 a 69 años, la Dra. Martha Huertas, especifica que en caso de requerir ese informe es probable que existan usuarias o pacientes que se realizaron el tamizaje en periodos diferentes al auditado, teniendo en cuenta que la periodicidad del mismo es cada dos años, por ende es probable que se hayan realizado los exámenes durante años anteriores o bien puede ser en otras EPS, la jefe María Paula Mora, manifiesta que la mayoría de la población fue afiliada en el 2022, al momento del cierre de las EPS MEDIMAS y COOMEVA, por ellos es probable que estas hayan si realizadas en estas EPS y no sea posible contar con registros, el equipo auditor manifiesta que como soporte se puede anexar la evidencia de otros años siempre y cuando este examen se haya realizado con la EPS o se adjuntará el certificado de afiliación como evidencia del ingreso de la usuaria a la EAPB. El archivo arroja 204 registros, sin observaciones de calidad, se realiza cargue exitoso y se genera una **muestra** de 4 registros.

Planilla criterio 18.1: 15 gestantes Sin observaciones de calidad. Teniendo en cuenta la disponibilidad de información de la EAPB, quienes requirieron a la Secretaría de Salud del Departamento, la base de datos del RUAF, que fue entregada por esta entidad en el desarrollo de la auditoría, Se realiza cargue exitoso y se genera una **muestra** de 4 registros.

Planilla criterio 18.2: arroja 15 registros El archivo se presenta sin observaciones de calidad. Teniendo en cuenta la disponibilidad de información de la EAPB, quienes requirieron a la Secretaría de Salud del Departamento, la base de datos del RUAF, que fue entregada por esta entidad en el desarrollo de la auditoría, Se realiza cargue exitoso y se genera una muestra de 4 registros

Planilla criterio 18.3: formato arroja 15 registros de nacido vivos. Se realiza cargue exitoso y se genera una **muestra** de 4 registros

Planilla criterio 18.4: Sin observaciones de calidad, 15 registros de nacido vivos se realizan cargue exitoso en aplicativo. **Muestra:** 3 registro

Planilla criterio 19:

Se realiza la creación de la apertura en el aplicativo GAUDI con el número 21240. Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que, en un término de 5 días, sea entregada por la EPS a la secretaría Municipal de Pereira para la auditoria del cumplimiento del criterio.

Las muestras por criterio quedan de la siguiente manera, aún sin auditar.
Se anexa el pantallazo con las muestras que a continuación se relacionan, quedando conforme con lo entregado por el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8: **Muestra:** 6 registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestación Efectiva
CC	76042332	ERC	Nefrología	Sin novedad	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	0	0	No
PPT	5047678	VIH	Infectología	Traslado	01/06/2023	01/06/2023		0	0	No
PPT	1256187	VIH	Infectología	Sin novedad	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	0	0	No
CC	1010220923	VIH	Infectología	Sin novedad	19/07/2023	19/07/2023	19/07/2023	0	0	No
CC	15990742	VIH	Infectología	Sin novedad	01/08/2023	01/08/2023	01/08/2023	0	0	No
CC	79214722	VIH	Infectología	Sin novedad	05/05/2023	05/05/2023	05/05/2023	0	0	No

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestació Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación. 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada. (No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología,

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

Número de autorización vigente de servicios si requiere.

Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 11: **Muestra:** 6 Registros

Tipo Identificación	Identificación	IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia	
CC	1001902036	6600100332	6600100762	20/07/2023 16:22	21/07/2023 14:26	22	No Cumple	
CC	14469033	6600100332	6600101736	24/06/2023 18:49	27/06/2023 02:43	56	No Cumple	
CC	1112464396	6600100361	6600100663	31/10/2023 11:32	02/11/2023 02:18	39	No Cumple	
PPT	6235123	6600100332	6600100252	28/03/2023 11:00	30/03/2023 11:41	49	No Cumple	
TI	1088829233	6600100332	6600100361	27/07/2023 15:22	28/07/2023 04:49	13	No Cumple	
CC	1005048429	6600100332	6600100361	22/07/2023 02:35	22/07/2023 10:46	8	Cumple	

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.)***

CRITERIO 12: **Muestra:** 5 registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva	Horas Entrega	Entrega Efectiva	Comentario	
CC	10092503	Cáncer	Quimioterapeuticos	OXALIPLATINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE	17/03/2023 00:00	17/03/2023 00:00	0	Cumple		
CC	25202120	Artritis Reumatoidea	Inmunosupresores	FLUORACILO - 5% - QUIFARMA	19/10/2023 00:00	19/10/2023 00:00	0	Cumple		
CC	24951334	Cáncer	Quimioterapeuticos	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG SOLUCION INYECTABLE	24/01/2023 00:00	24/01/2023 00:00	0	Cumple		
CC	93348957	Cáncer	Quimioterapeuticos	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	24/03/2023 00:00	24/03/2023 00:00	0	Cumple		
CC	29463181	Artritis Reumatoidea	Inmunosupresores	LEFLUNOMIDE - 20mg TABLETA (INFLAXEN 20	17/01/2023 00:00	17/01/2023 00:00	0	Cumple		

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación)***

CRITERIO 13:

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.

Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.

Punto de atención de los usuarios en el municipio.

CRITERIO 14: **Muestra:** 4 Registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR	
CC	91300190	29/09/2023	03/10/2023	Cumple		Cumple	
RC	1089104986	24/01/2023	25/01/2023	Cumple		Cumple	
CC	1088322653	18/02/2023	20/02/2023	Cumple		Cumple	
CC	10113007	09/02/2023	10/02/2023	Cumple		Cumple	
CC	18503396	02/06/2023	06/06/2023	Cumple		Cumple	
CC	10007295	06/01/2023	10/01/2023	Cumple		Cumple	
CC	10104976	23/01/2023	25/01/2023	Cumple		Cumple	

1. Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

2. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

3. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

4. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

5. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

CRITERIO 15: **Muestra:** 4 Registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Fecha Fallo de Tutela	Fecha de Fallo de Desacato si lo hay	Cumplimiento	Comentario	
CC	41959180	Z95-Presencia De Implante E Injertos Cardiovasculares	01/08/2023	31/12/1899	Cumple		
CC	42057062	K30-Dispepsia Funcional	21/12/2023	31/12/1899	Cumple		
CC	1087559189	J34-Otros Trastornos De La Nariz Y De Los Senos Paranasales	27/11/2023	31/12/1899	Cumple		
CC	10113007	I10-Hipertension Esencial (Primaria)	20/12/2023	14/12/2023	Cumple		

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento.

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes)

CRITERIO 17a: Muestra: 7 Registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	1 Mes	2-3 Meses	4-5 Meses	6-8 Meses	9-11 Meses	12-18 Meses	18-23 Meses	24-29 Meses	30-35 Meses	3 Años	4 Años	5 Años
RC	1088363876	23/12/2023	No		No			No		No				
RC	1116451205	31/01/2022	No	No	No	No	No	No	No	No				
RC	1066359154	13/06/2021	No	No	No	No	No	No	No	No				
RC	1112633417	09/09/2019	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
PPT	6107462	09/06/2019	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
RC	1089644029	05/09/2021	No	No	No	No	No	No	No	No				
RC	1085725406	21/09/2019	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

CRITERIO 17b: Muestra: 7 Registros

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	2 Meses	4 Meses	6 Meses	7 Meses	12 Meses	18 Meses	5 Años	Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
RC	1088886644	26/11/2021	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza		Cumple
RC	1112633417	09/09/2019	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza		Cumple
RC	1089647930	06/06/2023	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza					Cumple
RC	1089642619	19/11/2020	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza		Cumple
RC	1077484768	03/05/2019	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza		Cumple
RC	1088363656	22/07/2023	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza						Cumple
RC	1089638241	05/04/2019	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza		Cumple

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

CRITERIO 17c: Muestra: 8 registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	Valoración integral	
TI	1089619252	02/07/2013	No	No	No	No		Cumple	
TI	1089624665	18/02/2015	No	No	No			Cumple	
PPT	1011984	30/11/2014	No	No	No			Cumple	

gaudi.supersalud.gov.co/#

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	Valoración integral	
TI	1029580826	12/10/2012	No	No	No	No	No	Cumple	
TI	1161216389	22/07/2014	No	No	No			Cumple	
PPT	6714653	17/10/2014	No	No	No			Cumple	
PPT	4916063	15/02/2015	No	No	No			Cumple	
RC	1089632982	17/08/2017	No					Cumple	

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

CRITERIO 17d: Muestra 8 registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	2 Veces al año (1 por semestre)	Aplicación barniz de flúor	
PPT	6695039	18/11/2012	Acudiente rechaza	Cumple	
TI	1089620859	03/01/2014	Acudiente rechaza	Cumple	
TI	1112784909	15/06/2013	Acudiente rechaza	Cumple	
TI	1047361766	09/10/2012	Acudiente rechaza	Cumple	
TI	1054562660	12/02/2013	Acudiente rechaza	Cumple	
TI	1059709040	20/10/2013	Acudiente rechaza	Cumple	
PA	530907807	12/05/2015	Acudiente rechaza	Cumple	
TI	1089628643	11/04/2016	Acudiente rechaza	Cumple	

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico.

CRITERIO 17e: **Muestra:** 3 Registros.

Tipo Identificación	Identificación	Según hallazgos de las pruebas de tamización	Colposcopia cervicouterina	
CC	1088277357	No	Cumple	
PPT	6560506	No	Cumple	
PPT	6828577	No	Cumple	

Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

CRITERIO 17f: **Muestra:** 8 Registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Cada dos años	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	
CC	30329676	No	Cumple	
CC	1127237132	No	Cumple	
CC	42009989	No	Cumple	
CC	30283315	No	Cumple	

Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años

CRITERIO 18a: **Muestra:** 04 Registros

Tipo Identificación	Identificación	Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días
CC	1007227191		No	No	No	No	No	No	No	No
CC	42162906		No	No	No	No	No	No	No	No
CC	1140881915		No	No	No	No	No	No	No	No
CC	1087489905		No	No	No	No	No	No	No	No

Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético

CRITERIO 18b: **Muestra:** 04 Registros

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	
CC	1001902036		No	No	No	Cumple	

gaudi.supersalud.gov.co/#

Tipo Identificación	Identificación	Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	
CC	1006295391		No	No	No	Cumple	
CC	1088352702		No	No	No	Cumple	
CC	42162906		No	No	No	Cumple	

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

CRITERIO 18c: **Muestra:** 04 Registro

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Tipo Identificación	Identificación	Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido	
CN	23124510796292	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Cumple	
CN	23091510635232	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Cumple	
CN	23085510612804	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Cumple	
CN	23031110375718	Acudiente rechaza	Acudiente rechaza	Cumple	

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado.

CRITERIO 18d: **Muestra:** 01 Registros

Tipo Identificación	Identificación	Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	
CN	23079810538654		No		No Cumple	
CN	23124510796292		No		No Cumple	

gaudi.supersalud.gov.co/#

Tipo Identificación	Identificación	Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	
CN	23074510570490		No		No Cumple	
CN	23043210428668		No		No Cumple	

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.

CRITERIO 19:

En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

CONCLUSIONES

• La EAPB dispondrá de un DRIVE propio bajo su custodia con acceso a la Secretaria de Salud de Pereira, en el cual cargara los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos, en este caso viernes 13 de junio de 2024.
Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido adjuntados al Drive, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.
En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente.
La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS

Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.
Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 5 días hábiles Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Día máximo de entrega: miércoles 13 de Junio de 2024.
Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

Fecha: 06/06/2024	**Acta No:**	**Hora Inicio: 3:47 PM**	**Hora Fin: 5:24 PM**

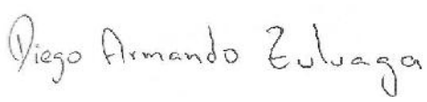
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Siendo las 5: 24 pm horas se da por terminada la reunión.

Para constancia, se anexa listado y firma de los asistentes y participantes.



ANGELA PATRICIA SANCHEZ
Coordinadora Auditoría Gaudi
Secretaría Salud PEREIRA



DIEGO ARMANDO ZULUAGA
Coordinador UPA
COOSALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al DRIVE de la EAPB con acceso a la Secretaria Municipal	DIEGO ARMANDO ZULUAGA	Jueves 13 de Junio		
2	Reunión de Cierre: Julio 04 a las 09:00 am	SSP y SS Pereira, D/das	Julio 04		
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Responsable: Diego Armando Zuluaga Riveros Coordinador UPA Risaralda.		**Elaborado por: Elkin Emilio Martinez Mesa**
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – Coosalud Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.		
Lugar: Sede administrativa EAPB COOSALUD Avenida 30 de Agosto # 36-07 Pereira, Rda.		
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones
	4.	Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 08:00 am del día 03 de Julio, se da inicio a la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones en las instalaciones de Coosalud con la Participación de:

Por parte de la EAPB Coosalud EPS:

1. Ingeniero Diego Armando Zuluaga Coordinador UPA Risaralda

Por la Secretaria de Salud Departamental:

1. N.A

Por la Secretaria de Salud Municipal:

1. Dra María Mercedes Álvarez Rincón
2. Dr. Elkin Emilio Martinez Mesa

El Dr. Elkin Emilio Martinez Mesa hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas para revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a lo muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOSESPECÍFICO:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:
La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3, Posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria de Salud Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

CRITERIOS:
Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2,

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 21240: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Criterio 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	4	2

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Dias Autorización	Dias Prestació Efectiva	Prestación Efectiva	Autorización	Comentario auditor
CC	76042332	ERC	Nefrología	Sin novedad	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	0	0	si	Cumple	Aportan historia clinica de atencion del 10/8/2023 pero no aportan la orden para poder realizar la verificacion de los tiempos de espera, , no requiere autorizacion por el tipo de contratacion, se adjunta certificado, se considera que cumple
PPT	5047678	VIH	Infectología	Traslado	1/06/2023	1/06/2023	17/06/2023	0	0	Si	Cumple	Aportan historia clinica de atencion del 17/6/2023 por infectologia, con multiples atenciones una cada mes, no se aporta la fecha de solicitud u orden pero se conseidera que cumple por la periodicidad de la atencion, no requiere autorizacion por el tipo de contratacion, se adjunta certificado
PPT	1256187	VIH	Infectología	Sin novedad	1/01/2023	1/01/2023	1/01/2023	0	0	No	No Cumple	Se aportan multiples historias clinicas de atenciones del año 2023 pero ninguna realizada por infectologia y menos de la fecha solicitada por lo cual no cumple
CC	1010220923	VIH	Infectología	Sin novedad	19/07/2023	19/07/2023	19/07/2023	0	0	si	Cumple	Aportan historia clinica de atencion del 19/7/2023 por infectologia, con multiples atenciones una cada mes, no se aporta la fecha de solicitud u orden pero se conseidera que cumple por la periodicidad de la atencion, no requiere autorizacion por el tipo de contratacion, se adjunta certificado
CC	15990742	VIH	Infectología	Sin novedad	1/08/2023	1/08/2023	1/08/2023	0	0	si	Cumple	Aportan historia clinica de atencion del 4/7/2023 por infectologia, con multiples atenciones una cada mes, no se aporta la fecha de solicitud u orden, pero se considera que cumple por la periodicidad de la atencion, no requiere autorizacion por el tipo de contratacion, se adjunta certificado
CC	79214722	VIH	Infectología	Sin novedad	5/05/2023	5/05/2023	5/05/2023	0	0	No	No Cumple	Aportan historia clinica de atencion del 9/5/2023 por "medico experto", con multiples atenciones una cada mes, no se aporta la fecha de solicitud u orden, se considera que No cumple ya que no es el servicio solicitado para evaluacion(consulta por infectologia)

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

COOSALUD EPS-S
En POSS de tu bienestar

Pereira, 06 de Junio 2024

Señores:
Auditores del equipo Gaudi del departamento de Risaralda

Por medio de la presente informo que para le evaluación del criterio 8 no contamos con autorizaciones ya que son usuarios en programas de cohortes, los cuales tienen atención integral y no requieren autorizaciones para sus servicios, por tal motivo la fecha no difiere de la autorización a la atención.

VIGILADO SUPERSALUD Res. 0244

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Cordialmente,

Diego Armando Zuluaga

DIEGO ARMANDO ZULUAGA RIVEROS
Coordinador de UPA Risaralda

CRITERIO 9:

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Criterio 9	Cumple	No Cumple
Oportunidad cita con medicina general	1	0
Oportunidad cita con odontología general	1	0

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación		IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita I / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido
13/06/2024	2:26 p. m.	coosalud	6063515353	CC	42.097.198	Medicina General	ESE Salud Pereira	6600100332	13/06/2024	17/06/2024	3	Contesta la llamda la señora Alejandra, quien asigna la cita cumplen con el tiempo estimado de 3 dias, duración de la llamada 3 minutos
13/06/2024		coosalud	6063515353	TI	1.085.721.273	Odontologia	ESE Salud Pereira	6600100332	14/06/2024	17/06/2024	3	Contesta la llamda la señora Adriana, quien asigna la cita cumplen con el tiempo estimado de 3 dias, duración de la llamada 3 minutos 4 segundos

Quien realiza la llamada	Nombre:	Maria Mercedes Alvarez Rincon
	Cargo:	Profesional - Contratista
	Entidad:	Secretaria de Salud

Testigo 1.	Nombre:	Diego Armando Zuluaga
	Cargo:	Coordinador de UPA Risaralda
	Entidad:	EAPB Coosalud

CRITERIO 10:

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

Número de autorización vigente de servicios si requiere.

Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Criterio 10	Cumple	No Cumple
Oportunidad cita con especialidades médicas	2	8

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Formato de apoyo calificación criterio 10. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo Identificación	2. Identificación	especilidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Observaciones
13/06/2024		Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	9.957.688	1. Cardiología	Paulina	13/06/2024	19/06/2024	5	Se identificando la cedula del señor Luis Eduardo Gutiérrez C.C N° 9.957.688, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número 606 3400283 a la 1:46 pm contesta la llamada la funcionaria Paulina quien agenda la cita para el día 19 de junio
14/06/2024	7:52am	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	13.477.436	2.Cirugía General		14/06/2024	No Hubo Respuesta	,	El día 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de Pereira, identificando la cedula del señor Víctor Manuel Hernández C.C N° 13.477.436, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400238, a la 7:52am se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada.
14/06/2024	8:27am	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	9.867.745	3.Hematologia		14/06/2024	No Hubo Respuesta	,	el 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos la cedula del señor Ronal Javier Mejía Gaitán, CC 9.867.745, se realiza la llamada a la ESE Hospital San Jorge al número de teléfono 606-3400283, a la 8:27am se escucha el menú del call center, pero al momento de ingresar el número de cedula se corta la llamada, no se obtiene respuesta
14/06/2024	8:28am	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	10.084.849	4.Medicina interna		14/06/2024	No Hubo Respuesta	,	El día 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor Guillermo León Restrepo C.C N° 10.084.849, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400238, a la 8:28am se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada
13/06/2024	3:02m	Coosalud	6063455448	Nefrouros	6600102131	CC	10.090.027	5.Nefrologia	Andrea	13/06/2024	21/06/2024	8	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor José Omar Gómez Ruiz, CC 10.090.027, se realiza la llamada a la IPS Nefrouros al número de celular 3173652415, contesta la llamada la funcionaria Andrea, quien asigna cita para el día 21 de junio de 2024
14/06/2024	8:16am	Coosalud	6063333340	Liga Contra el Cancer	6600100785	CC	1.007.216.298	6.Oncología	Angie Vanesa	14/06/2024	No Hubo Respuesta	,	El día 14 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de Pereira identificando la cedula de la señora Diana Yaneth Noreña con CC 1.007.216.298, se realiza la llamada a la Liga contra el cáncer, Hora 8:16am al número de teléfono 606- 3333340, contesta la funcionaria Angie Vanesa, quien informa que por primera vez la consulta se solicita por línea de WhatsApp 3008713090, duración de la llamada 4 minutos 34 segundos
20/06/2024	2:52pm	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	4.511.065	7. Ortopedia y Traumatología		20/06/2024	No Hubo Respuesta	,	El día 20 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor José María Villa Arboleda C.C N° 4.511.065, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400238, a la 8:28am se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada, se realizó otra llamada el día 24 de junio de 2024 sin obtener
17/06/2024	1:50pm	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	34.561.336	8.Ginecologia		17/06/2024	No Hubo Respuesta	,	el día 17 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, la cedula de la señora Luz Dary Ramírez López, con CC 34.561.336, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 1:50pm y 3:36pm y no se obtiene respuesta
20/06/2024	4:33:pm	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	RC	1.089.393.044	9. Pediatria		20/06/2024	No Hubo Respuesta	,	El día 20 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando un RC 1.089.393.044 de la menor Python Isabela Cardona Ossa, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 4:33pm y no se obtiene respuesta.
20/06/2024	4:13pm	Coosalud	6063400283	Hospital San Jorge	6600100762	CC	1.088.299.380	10. Infectologia		20/06/2024	No Hubo Respuesta	,	El día 20 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, el número de CC 1.00.299.380 del señor Cristian Camilo Echeverry, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606-3400283, a la 4:13pm y no se obtiene respuesta.

Quien reali	Nombre	Maria Mercedes Alvarez Rincon
	Cargo:	Profesional - Contratista
	Entidad:	Secretaria de Salud

Testigo 1.	Nombre	Diego Armando Zuluaga
	Cargo:	Coordinador de UPA Risaralda
	Entidad:	EAPB Coosalud

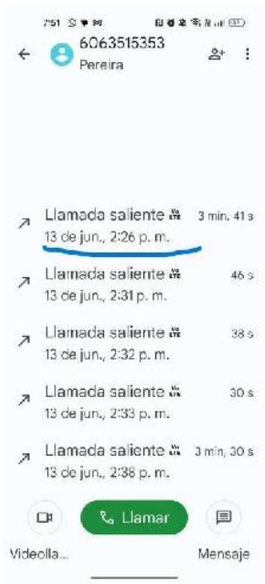
VERIFICACION DE LOS CREITRIO 9 Y 10 DE EAPB COOSALUD CONTRIBUTIVO MUNICIPIO DE PEREIRA

CRITERIO 9

MEDICINA GENERAL

El día 13 de junio se procede a realizar la verificación de la disponibilidad de agenda para medicina general en la ESE Salud Pereira, en presencia del funcionario de la EAPB coosalud el doctor Diego Armando Zuluaga, Coordinador de UPA Risaralda, para ello se procede a identificar un usuario de la base de datos, la señora Martha Lucia Arrubla, identificada con cedula N° 42.097.198.

Se realiza la llamada al número de teléfono entregado por la EAPB 606- 3515353, la llamada se realiza a las 2:26 pm se escucha el menú del call center, se indica que ingrese el número de identificación, se contesta una persona que se identifica como Alejandra, quien asigna la cita para el día 17 de junio de 2024, cumpliendo con la disponibilidad de agenda para Medicina General.



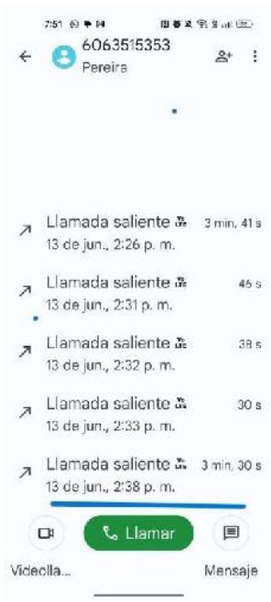
Evidencia llamada 13 de junio de 2024 ESE Salud Pereira, Medicina Genera criterio 9

ODONTOLOGIA:

El día 13 de junio se procede a realizar la verificación de la disponibilidad de agenda para odontología en la ESE Salud Pereira, en presencia del funcionario de la EAPB coosalud el doctor Diego Armando Zuluaga, Coordinador de UPA Risaralda, para ello se procede a identificar un usuario de la base de datos, la señora Martha Lucia Arrubla, identificada con T.I Numero 1. 085.721.273

Se realiza la llamada al número de teléfono entregado por la EAPB 606- 3515353, la llamada se realiza a las 2:38 pm se escucha el menú del call center, se indica que ingrese el número de identificación, se contesta una persona que se identifica como Adriana, quien asigna la cita para el día 17 de junio de 2024, cumpliendo con la disponibilidad de agenda para Odontología.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

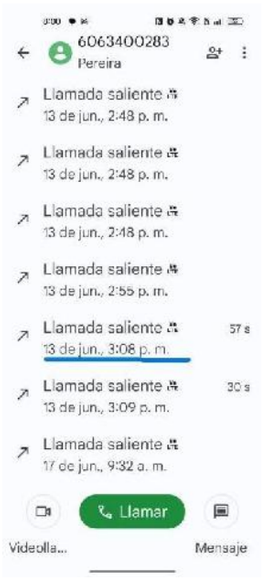


Evidencia llamada 13 de junio de 2024 ESE Salud Pereira; Odontología criterio 9

CRITERIO 10

El día 13 de junio se procede a realizar la verificación del criterio 10 relacionado con la oportunidad de agenda para especialidades en presencia del funcionario de la EAPB coosalud el doctor Diego Armando Zuluaga, Coordinador de UPA Risaralda, así:

Cardiología: el día 13 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos de Pereira para el contributivo de la EAP, identificando la cedula del señor Luis Eduardo Gutiérrez C.C N° 9.957.688, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número 606 3400283 a la 3:08pm contesta la llamada la funcionaria Paulina quien agenda la cita para el día 19 de junio.



Evidencia llamada 13 de junio de 2024 Hospital San Jorge criterio 10 cardiología

Cirugía General: El día 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de Pereira, identificando la cedula del señor Víctor Manuel Hernández C.C N° 13.477.436, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400238, a la 7:52am se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			



Evidencia llamada 14 de junio de 2024 Hospital San Jorge criterio 10

Medicina Interna: El día 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor Guillermo León Restrepo C.C N° 10.084.849, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400238, a la 8:28am se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada; se realizaron 2 intentos más los días 17 y 20 de junio de 2024 sin respuesta,



Evidencia llamada 14 de junio de 2024, Hospital San Jorge criterio 10

Ortopedia: El día 20 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor José María Villa Arboleda C.C N° 4.511.065, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400238, a la 2:52pm se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada, se realizó otra llamada el día 24 de junio de 2024 sin obtener respuesta.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			



Evidencia llamada 20 de junio de 2024 Hospital San Jorge criterio 10

Ginecología: el día 17 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, la cedula de la señora Luz Dary Ramírez López, con CC 34.561.336, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 1:50pm y 3:36pm y no se obtiene respuesta.



Evidencia llamada 17 de junio de 2024, Hospital San Jorge criterio 10

Oncología: El día 14 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula de la señora Diana Yaneth Noreña con CC 1.007.216.298, se realiza la llamada a la Liga contra el cáncer, Hora 8:16am al número de teléfono 606- 3333340, contesta la funcionaria Angie Vanesa, quien informa que por primera vez la consulta se solicita por línea de WhatsApp 3008713090, duración de la llamada 4 minutos 34 segundos.



Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Nefrología: El día 13 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor José Omar Gómez Ruiz, CC 10.090.027, se realiza la llamada a la IPS Nefrouros al número de celular 317-3652415, hora de llamada 3:02pm contesta la llamada la funcionaria Andrea, quien asigna cita para el día 21 de junio de 2024



Evidencia llamada 13 de junio de 2024 IPS Nefrouros criterio 10

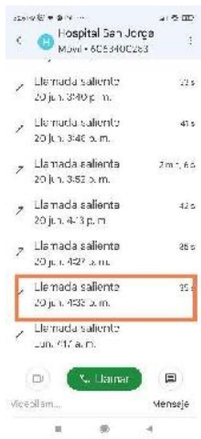
Hematología: el 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos la cedula del señor Ronal Javier Mejía Gaitán, CC 9.867.745, se realiza la llamada a la ESE Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400283, a la 8:27am se escucha el menú del call center, pero al momento de ingresar el número de cedula se corta la llamada, no se obtiene respuesta.



Evidencia llamada 14 de junio de 2024, Hospital San Jorge criterio 10

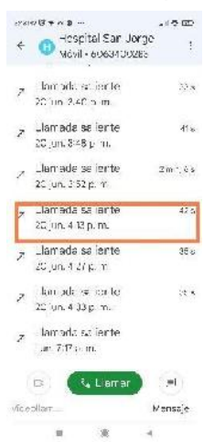
Pediatría: El día 20 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando un RC 1.089.393.044 de la menor Python Isabela Cardona Ossa, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 4:33pm y no se obtiene respuesta.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			



Evidencia llamada 20 de junio de 2024 Hospital San Jorge criterio 10

<u>Infectología:</u> El día 20 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, el número de CC 1.00.299.380 del señor Cristian Camilo Echeverry, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 4:13pm y no se obtiene respuesta.



Evidencia llamada 20 de junio de 2024 Hospital San Jorge criterio 10

Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de realización de la solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	Nº Telefónico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación		IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita (no hubo respuesta dd/mm/aaaa)	Lista de espera	Describa numero de llamadas y tiempo que espera mecanismo para ser atendido.
13/06/2024	2:26 p. m.	coosalud	6063515353	CC	42.097.198	Medicina General	ESE Salud Pereira	6600100332	13/06/2024	17/06/2024	3	Contesta la llamda la señora Alejandra, quien asigna la cita cumplen con el tiempo estimado de 3 dias, duración de la llamada 3 minutos 4 segundos
13/06/2024		coosalud	6063515353	TI	1.085.721.273	Odontologia	ESE Salud Pereira	6600100332	14/06/2024	17/06/2024	3	Contesta la llamda la señora Adriana, quien asigna la cita cumplen con el tiempo estimado de 3 dias, duración de la llamada 3 minutos 4 segundos

Quien realiza la llamada	Nombre:	Maria Mercedes Alvarez Rincon
	Cargo	Profesional - Contratista
	Entidad:	Secretaria de Salud
Testigo 1.	Nombre:	Diego Armando Zuluaga
	Cargo	Coordinador de UPA Risaralda
	Entidad:	EAPB Coosalud
Testigo 2.	Nombre:	
	Cargo	
	Entidad:	

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)

Formato de apoyo calificación criterio 10. - GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo Identificación	2. Identificación	especilidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Observaciones
13/06/2024		Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	9.957.688	1.Cardiología	Paulina	13/06/2024	19/06/2024	5	Se identificando la cedula del señor Luis Eduardo Gutiérrez CC Nº 9.957.688, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número 6083400283 a la 1:46 pm contesta la llamada la funcionaria Paulina quien agenda la cita para el dia 19 de junio
14/06/2024	7:52am	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	13.477.436	2Cirugía General		14/06/2024	No Hubo Respuesta		El dia 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de Pereira, identificando la cedula del señor Victor Manuel Hernández C.C Nº 13.477.436, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400283, a la
14/06/2024	8:27am	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	9.867.745	3.Hematología		14/06/2024	No Hubo Respuesta		el 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos la cedula del señor Ronal Javier Mejía Gaitán, CC 9.867.745, se realiza la llamada a la ESE Hospital San Jorge al número de teléfono 606-3400283, a la 8:27 am se escucha el menú del call
14/06/2024	8:28am	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	10.084.849	4.Medicina interna		14/06/2024	No Hubo Respuesta		El dia 14 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor Guillermo León Restrepo C.C Nº 10.084.849, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400283, a la 8:28a m se escucha el menú se ingresa la opción # 4.
13/06/2024	3:02m	Coosalud	6083485448	Nefrouros	660010233	CC	10.090.027	5.Nefrología	Andrea	13/06/2024	21/06/2024	8	se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor José Omar Gómez Ruiz, CC 10.090.027, se realiza la llamada a la IPS Nefrouros al número de celular 3173652415, contesta la llamada la funcionaria Andrea, quien
14/06/2024	8:16am	Coosalud	6083333340	Liga Contra el Cancer	660010078	CC	1.007.216.248	6.Oncología	Angie Vanesa	14/06/2024	No Hubo Respuesta		El dia 14 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de Pereira identificando la cedula de la señora Diana Yaneth Noreña con CC 1.007.216.248, se realiza la llamada a la Liga contra el cáncer, Hora 8:16a m al número de teléfono 606-3333340, contesta la funcionaria Angie Vanesa, quien informa que por primera vez la consulta se solicita por Liga de Mama Ana 3207413290,
20/06/2024	2:52pm	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	4.511.095	7. Ortopedia y Traumatología		20/06/2024	No Hubo Respuesta		El dia 20 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando la cedula del señor José María Villa Arboleda C.C Nº 4.511.095, se realiza la llamada al Hospital San Jorge al número de teléfono 606- 3400283, a la 8:28a m se escucha el menú se ingresa la opción # 4 y al momento de digitar el # de cedula se cuelga la llamada, se realizó otra llamada el dia 24 de junio
17/06/2024	1:50pm	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	34.561.336	8.Ginecología		17/06/2024	No Hubo Respuesta		el dia 17 de junio se procede a identificar un usuario de la base de datos, la cedula de la señora Luz Dary Ramírez López, con CC 34.561.336, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 1:50pm y 3:36pm y no se obtiene respuesta
20/06/2024	4:33:pm	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	RC	1.089.393.044	9. Pediatría		20/06/2024	No Hubo Respuesta		El dia 20 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, identificando un RC 1.089.393.044 de la menor Python Isabela Cardona Ossa, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 4:33pm y no se obtiene respuesta.
20/06/2024	4:13pm	Coosalud	6083400283	Hospital San Jorge	660010078	CC	1.088.269.380	10. Infectología		20/06/2024	No Hubo Respuesta		El dia 20 de junio, se procede a identificar un usuario de la base de datos, el número de CC 1.00.269.380 del señor Cristian Camilo Echeverry, se realiza la llamada al Hospital San Jorge, al número de teléfono 606- 3400283, a la 4:13pm y no se obtiene respuesta.

Quien realiza la	Nombre:	María Mercedes Alvarez Rincon
	Cargo:	Profesional - Contratista
	Entidad:	Secretaria de Salud
Testigo 1.	Nombre:	Diego Armando Zuluaga
	Cargo:	Coordinador de UPA Risaralda
	Entidad:	EAPB Coosalud

Diego Armando Zuluaga

DIEGO ARMANDO ZULUAGA
Coordinador UPA Risaralda
EAPB Coosalud Pereira

MARIA MERCEDES ALVAREZ RINCON
Secretaria de Salud de Pereira
Profesional- Contratista

CRITERIO 11: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.)***

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	0	6

Tipo Identificación	Identificación	IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrarefer encia	Comentario auditor
CC	1001902036	6600100332	6600100762	20/07/2023 16:22	21/07/2023 14:26	22	No Cumple	No se aporta historia clinica de la remision ni de la recepcion para realizar el analisis por lo cual no cumple
CC	14469033	6600100332	6600101736	24/06/2023 18:49	27/06/2023 2:43	56	No Cumple	Se presenta historia clinica de remision a tercer nivel el 24/6/2023 a las 16:25 pero no aportan soporte de reseccion en la IPS receptora por lo cual no cumple
CC	1112464396	6600100361	6600100663	31/10/2023 11:32	2/11/2023 2:18	39	No Cumple	Se presenta historia clinica de atencion por cirugia general el 25/10/2023 a las 09:42 pero no aportan soporte de remision o aceptacion por IPS receptora por lo cual no cumple
PPT	6235123	6600100332	6600100252	28/03/2023 11:00	30/03/2023 11:41	49	No Cumple	Se presenta historia clinica de remision a tercer nivel el 28/3/2023 a las 10:52 pero no aportan soporte de reseccion en la IPS receptora por lo cual no cumple
TI	1088829233	6600100332	6600100361	27/07/2023 15:22	28/07/2023 4:49	13	No Cumple	Se presenta historia clinica de remision a tercer nivel el 24/7/2023 a las 14:18 pero no aportan soporte de reseccion en la IPS receptora por lo cual no cumple
CC	1005048429	6600100332	6600100361	22/07/2023 2:35	22/07/2023 10:46	8	No Cumple	No se aporta historia clinica de la remision ni de la recepcion para realizar el analisis por lo cual no cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación)***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	5	0

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Tipo Identificación	Identificación	Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva	Horas Entrega	Entrega Efectiva	Comentario auditor
CC	10092503	Cáncer	Quimioterapeuticos	OXALIPLATINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE	17/03/2023 0:00	17/03/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa soportes con ordenes del 13/3/2023 y registro de administracion el 17/3/2023 con lo cual cumple con la entrega efectiva del medicamento, no hay forma de evaluar las horas de entrega ,por que no queda registro de cuando se reclama si no del momento de la administracion
CC	25202120	Artritis Reumatoidea	Inmunosupresores	FLUORACILO - 5% - QUIFARMA	19/10/2023 0:00	19/10/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa soportes con ordenes del 9/10/2023 y registro de entrega el 19/10/2023 con lo cual cumple con la entrega efectiva del medicamento,no hay forma de evaluar las horas de entrega ,por que no queda registro de cuando se reclama si no del momento de la administracion
CC	24951334	Cáncer	Quimioterapeuticos	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG SOLUCION INYECTABLE	24/01/2023 0:00	24/01/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa soportes con ordenes del 16/01/2023 a las 15:15 y registro de administracion el 24/01/2023 a las 14:00 con lo cual cumple con la entrega efectiva del medicamento,no hay forma de evaluar las horas de entrega ,por que no queda registro de cuando se reclama si no del momento de la administracion
CC	93348957	Cáncer	Quimioterapeuticos	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	24/03/2023 0:00	24/03/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa soportes con ordenes del 7/3/2023 a las 9:04 y registro de administracion el 24/03/2023 con lo cual cumple con la entrega efectiva del medicamento , no hay forma de evaluar las horas de entrega ,por que no queda registro de cuando se reclama si no del momento de la administracion
CC	29463181	Artritis Reumatoidea	Inmunosupresores	LEFLUNOMIDE - 20mg TABLETA (INFLAXEN 20	17/01/2023 0:00	17/01/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa soportes con ordenes del 13/01/2023 y registro de suministro el 17/01/2023 con lo cual cumple con la entrega efectiva del medicamento , no hay forma de evaluar las horas de entrega ,por que no queda registro de cuando se reclama si no del momento de la administracion

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 13: Se anexa informe de verificación y registro fotográfico, radicado de pqrs..

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.

Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.

Punto de atención de los usuarios en el municipio.

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Criterio	Tipo Identificación	Identificación	Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)	Comentario
Criterio 13									
			CUMPLE	PEREIRA	AV 30 AGOSTO 36-07 LOCAL 2	CUMPLE	CUMPLE	20/06/2024	La EAPB Coosalud tiene a disposición de los usuarios una línea a nivel nacional disponible las 24 horas a la línea es 018000515611, a través de esta línea entregan información de iteres y se puede interponer PQRS, una línea #922 marcando gratis desde el celular(movistar, claro y Tigo) a través de este canal se puede hace consultas y colocar PQRS, está disponible las 24 horas todos los días de la semana, se identifican que es fácil acceso para los usuarios, igualmente la EAPB cuenta con una línea corporativa 317-4395219,cuenta con un sitio WEB https://coosalud.com/ y una oficina virtual; se ingresa a la página encontrando que cuenta con información clara y adecuada para los usuarios, tiene a disposición información de interés en salud, acceso a un chat virtual y a resolver dudas e inquietudes; en el / oficina virtual, se identifica información relacionada con afiliación y procesos de traslados entre otros; igualmente se verifica e link de PQRS y se evidencia en funcionamiento, Se realiza la verificación del acceso a la oficina de forma presencia en la oficina ubicada en la avenida 30 de agosto N° 36-07 Local 2 Identificando que es de fácil acceso, cuenta con unas instalaciones adecuadas para la atención a los usuarios, horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00meridiano y de 1:30pm a 4:00 p.m.

Quien realiza la llamada	Nombre:	Maria Mercedes Alvarez Rincón
	Cargo:	Profesional Contratista
	Entidad:	Secretaria de Salud
Testigo 1.	Nombre:	Diego Armando Zuluaga
	Cargo:	Coordinador de UPA Risaralda
	Entidad:	EAPB Coosalud

A-O-Md Gral y OD

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD
GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO
INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

INSTRUMENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO A SER APLICADO POR EL ENTE TERRITORIAL EN LAS OFICINAS LOCALES DE LAS EAPB QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.

Información de la EAPB (Razón social, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico)	**EAPB COOSALUD CONTRIBUTIVO PERIERA**	
Fecha de verificación	14/06/2024	**Verificación en el periodo: Inicial (_); Seguimiento ( )**

CANAL TELEFÓNICO

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del municipio.

La EAPB Coosalud tiene a disposición de los usuarios una línea a nivel nacional disponible las 24 horas a la línea es 018000515611, a través de esta línea entregan información de iteres y se puede interponer PQRS, una línea #922 marcando gratis desde el celular(movistar, claro y Tigo) a través de este canal se puede hace consultas y colocar PQRS, está disponible las 24 horas todos los días de la semana, se identifican que es fácil acceso para los usuarios, igualmente la EAPB cuenta con una línea corporativa 317-4395219.

CANAL Web

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del municipio.

La EAPB cuenta con un sitio WEB https://coosalud.com/ y una oficina virtual; se ingresa a la página encontrando que cuenta con información clara y adecuada para los usuarios, tiene a disposición información de interés en salud, acceso a un chat virtual y a resolver dudas e inquietudes; en el / oficina virtual, se identifica información relacionada con afiliación y procesos de traslados entre otros; igualmente se verifica e link de PQRS y se evidencia en funcionamiento.

ACCESIBILIDAD Presencial

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del municipio.

Se realiza la verificación del acceso a la oficina de forma presencia en la oficina ubicada en la avenida 30 de agosto N° 36-07 Local 2 Identificando que es de fácil acceso, cuenta con unas instalaciones adecuadas para la atención a los usuarios, horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00meridiano y de 1:30pm a 4:00 p.m.

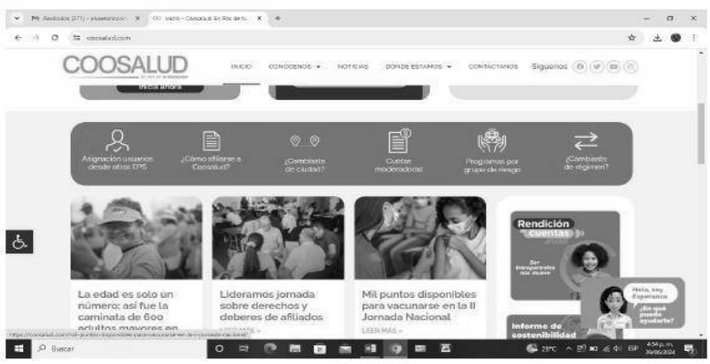
Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Para constancia se firma por las partes el día 14 del mes de junio de 2024 a las 3:300pm

Por la EPS	Por la Entidad Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: **Diego Armando Zuluaga**	Nombre: **María Mercedes Álvarez Rincón**
Identificación	Identificación:
Cargo: Coordinador UPA Risaralda	Cargo: Profesional Contratista
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo

sitio WEB https://coosalud.com/



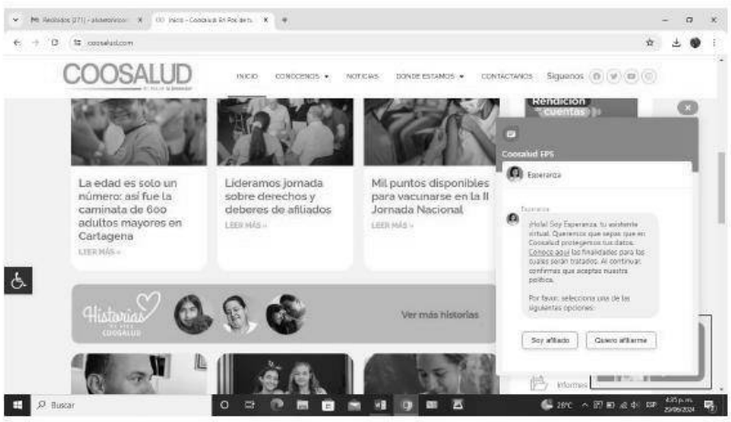


Alcaldía de PEREIRA

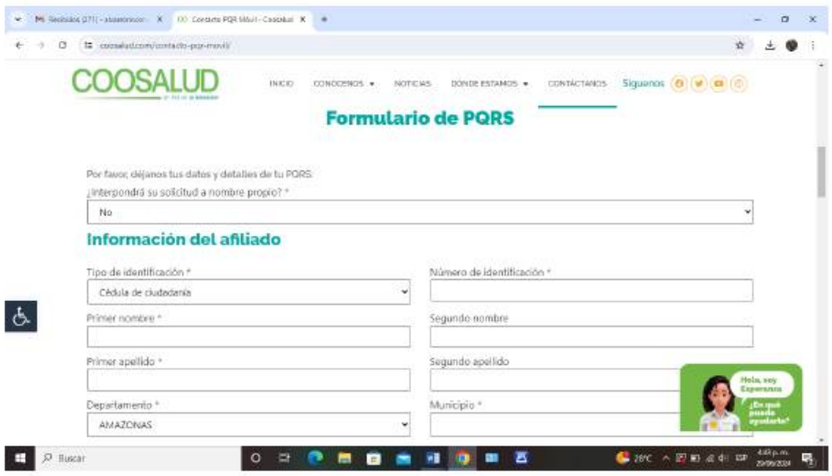
ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			







María Mercedes Álvarez Rincón
Profesional Contratista

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

2. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

3. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	2	4
Resolución completa y de fondo de la PQR	3	3

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR	Comentario auditor
CC	91300190	29/09/2023	3/10/2023	No Cumple	Sin Datos	No Cumple	Queja presentada el 29/09/2023 y con respuesta el 3/10/2023 diciendo que le conseguiran la cita, mas no existe evidencia de la consecusion de la cita ni de la prestacion del servicio solicitado por lo cual no cumple
RC	1089104986	24/01/2023	25/01/2023	No Cumple	Sin Datos	No Cumple	Queja presentada el 24/01/2023 y con respuesta el 25/01/2023 diciendo que le dieron claridad sobre su solicitud, mas no existe evidencia de la prestacion del servicio solicitado por lo cual no cumple
CC	1088322653	18/02/2023	20/02/2023	No Cumple	Sin Datos	No Cumple	Queja sin datos de la fecha en que fue presentada y con respuesta el 20/02/2023 informandole sobre la red que tienen disponible, , mas no aportan el escrito de la queja, con lo cual no se puede verificar si fue dado de manera oportuna y de fondo la respuesta por lo cual no cumple
CC	10113007	9/02/2023	10/02/2023	Cumple	10/02/2023	Cumple	Queja presentada el 9/2/2023 y con respuesta el 10/02/2023 diciendo que le consiguieron la cita solicitada, para el 13/2/2023, por lo cual cumple según los tiempos establecidos por la supersalud
CC	18503396	2/06/2023	6/06/2023	Cumple	3/06/2023	Cumple	Queja presentada el 2/6/2023 y con respuesta el 6/6/2023 diciendo quela cita solicitada ya no es pertinente por que el paciente se encuentra hospitalizado desde el 3/6/2023 , por lo cual cumple
CC	10007295	6/01/2023	10/01/2023	No Cumple	Sin Datos	No Cumple	Queja presentada el 6/1/2023 y con respuesta el 10/1/2023 diciendo que de las 5 citas solicitada le consiguieron una , por lo cual No cumple según los tiempos establecidos por la supersalud
CC	10104976	23/01/2023	25/01/2023	Cumple	24/02/2023	No Cumple	Queja presentada el 23/1/2023 y con respuesta el 25/1/2023 diciendo que requiere colonoscopia y esofagogastroduodenoscopia lo cual se lo agendan para el 24/2/2023 , por lo cual No cumple según los tiempos establecidos por la supersalud

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento.

Criterio 15	**Cumple**	**No Cumple**
Cumplimiento Tutelas	0	4

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Fecha Fallo de Tutela	Fecha de Fallo de Desacato si lo hay	Cumplimiento	Comentario auditor
CC	41959180	Z95-Presencia De Implante E Injertos Cardiovasculares	1/08/2023	31/12/1899	No Cumple	Presentan tutela por formulacion de metoprolol y enoxaparina el 30/6/2023 la cual no le habian entregado el 26/7/2023, por lo cual le consedieron la tutela, ademas la Supersalud se indica no cumplimiento por ser una tutela por tecnologías en el plan de beneficios y vulnera el derecho a la salud del usuario, Constitución politica 1991 art49
CC	42057062	K30-Dispepsia Funcional	27/12/2023	31/12/1899	No Cumple	Presentan tutela el 27/12/2023 por formulacion de valoracion por gastroenterologia el la cual no le habian prestado por lo cual le consedieron la tutela, ademas la Supersalud se indica no cumplimiento por ser una tutela por tecnologías en el plan de beneficios y vulnera el derecho a la salud del usuario, Constitución politica 1991 art49
CC	1087559189	J34-Otros Trastornos De La Nariz Y De Los Senos Paranasales	27/11/2023	31/12/1899	No Cumple	Presentan tutela el 27/11/2023 por Septoplastia Primaria Transversal y Turbinoplastia vía Transversal, la cual no le habian prestado por lo cual le consedieron la tutela, ademas la Supersalud se indica no cumplimiento por ser una tutela por tecnologías en el plan de beneficios y vulnera el derecho a la salud del usuario, Constitución politica 1991 art49
CC	10113007	I10-Hipertension Esencial (Primaria)	20/12/2023	14/12/2023	No Cumple	Presentan tutela el 19/12/2023 por fármaco EZETIMIBE 10MG/ ROSUVASTATINA, la cual no le habian entregado por lo cual le consedieron la tutela, ademas la Supersalud se indica no cumplimiento por ser una tutela por tecnologías en el plan de beneficios y vulnera el derecho a la salud del usuario, Constitución politica 1991 art49

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes).

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	1	0

Actividad	Las estrategias de demanda inducida están soportadas/documentadas	Estrategia para Zonas Rurales	Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	Estrategia para Zonas Urbanas	Cumplimiento Estrategias	Comentario Criterio 16
Atención de planificación familiar	si	ortros	NA	ortros	Cumple	Toda la informacion aportada aplica para pereira, no se observa diferencias en las estrategias para las diversas zonas, cuentan con una IPS contratada la cual se encarga de estas actividades que realiza a travaes de brigadas , visitas domiciliares y campañas de educacion
Atención Preventiva de salud bucal	si	ortros	NA	ortros	Cumple	Toda la informacion aportada aplica para pereira, no se observa diferencias en las estrategias para las diversas zonas, cuentan con una IPS contratada la cual se encarga de estas actividades que realiza a travaes de brigadas , visitas domiciliares y campañas de educacion
Detección temprana de cáncer de cuello uterino	si	ortros	NA	ortros	Cumple	Toda la informacion aportada aplica para pereira, no se observa diferencias en las estrategias para las diversas zonas, cuentan con una IPS contratada la cual se encarga de estas actividades que realiza a travaes de brigadas , visitas domiciliares y campañas de educacion
Detección temprana de cáncer de seno	si	ortros	NA	ortros	Cumple	Toda la informacion aportada aplica para pereira, no se observa diferencias en las estrategias para las diversas zonas, cuentan con una IPS contratada la cual se encarga de estas actividades que realiza a travaes de brigadas , visitas domiciliares y campañas de educacion
Vacunación	si	ortros	NA	ortros	Cumple	Toda la informacion aportada aplica para pereira, no se observa diferencias en las estrategias para las diversas zonas, cuentan con una IPS contratada la cual se encarga de estas actividades que realiza a travaes de brigadas , visitas domiciliares y campañas de educacion

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	2	5

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	1 Mes	2-3 Meses	4-5 Meses	6-8 Meses	9-11 Meses	12-18 Meses	18-23 Meses	24-29 Meses	30-35 Meses	3 Años	4 Años	5 Años	Comentario auditor
RC	1088363876	23/12/2023	NA												No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual No cumple para su edad 7 dias, solo requeriria la valoracion neonatal
RC	1116451205	31/01/2022						si	si						Se observa historia de atencion del 20/4/2023 de los 12 meses y el 1/8/2023 donde se le presta el control de los 18 meses por lo cual cumple
RC	1066359154	13/06/2021							No	No					No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple para su edad en el 2023 donde tendria entre 18 y 30 meses de edad
RC	1112633417	9/09/2019										No	No		No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple para su edad en el 2023 donde tendria entre 3 y 4 años de edad
PPT	6107462	9/06/2019										No	No		No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple para su edad en el 2023 donde tendria entre 3 y 4 años de edad
RC	1089644029	5/09/2021							si	si					Se observa historia de atencion del 27/3/2023 de los 18 meses y el 12/10/2023 donde se le presta el control de los 2 años por lo cual cumple para su edad en el 2023 donde tendria entre 18 y 30 meses de edad de edad
RC	1085725406	21/09/2019										si	No		Se observa historia de atencion del 4/8/2023 donde se le presta el control de los 3 años por lo cual no cumple para su edad en el 2023 donde tendria entre 3 y 4 años de edad

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	4	3

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	2 Meses	4 Meses	6 Meses	7 Meses	12 Meses	18 Meses	5 Años	Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	Comentario auditor
RC	1088886644	26/11/2021	si	si	si	si	si	No		No Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad excepto de los 18 meses por lo cual no cumple
RC	1112633417	9/09/2019	si	si	si	si	si	No		No Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad excepto de los 18 meses por lo cual no cumple
RC	1089647930	6/06/2023	si	si	NA					Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad por lo cual cumple hasta los 6 meses de edad que cumpliria en diciembre del 2023
RC	1089642619	19/11/2020	si	si	si	No	No	No		No Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad excepto de los 7, 12 y 18 meses por lo cual no cumple para su edad 3 años en el 2023
RC	1077484768	3/05/2019	si	si	si	si	si	si		Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad 4 años en el 2023 por lo cual cumple
RC	1088363656	22/07/2023	si	si						Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad hasta 5 meses en el 2023 con lo cual cumple
RC	1089638241	5/04/2019	si	si	si	si	si	si		Cumple	Se presentan informe de PAI web donde estan registradas la administracion de todas las vacunas para la edad 4 años en el 2023 por lo cual cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	0	8

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	Valoración integral	Comentario auditor
TI	1089619252	2/07/2013					No	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1089624665	18/02/2015			No			No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
PPT	1011984	30/11/2014				No		No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1029580826	12/10/2012					No	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1161216389	22/07/2014				No		No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
PPT	6714653	17/10/2014				No		No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
PPT	4916063	15/02/2015			No			No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
RC	1089632982	17/08/2017	No					No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico.

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	0	8

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	2 Veces al año (1 por semestre)	Aplicación barniz de flúor	Comentario auditor
PPT	6695039	18/11/2012	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1089620859	3/1/2014	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1112784909	15/6/2013	no	No Cumple	Se aporta historia clinica de las atenciones requeridas solo presenta una aplicación de fluor en el año por lo cual no cumplepara realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1047361766	9/10/2012	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1054562660	12/2/2013	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1059709040	20/10/2013	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
PA	530907807	12/5/2015	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple
TI	1089628643	11/4/2016	no	No Cumple	No se aporta historia clinica de las atenciones requeridas para realizar el analisis por lo cual no cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	3	0

Tipo Identificación	Identificación	Según hallazgos de las pruebas de tamización	Colposcopia cervicouterina	Comentario auditor
CC	1088277357	si	Cumple	Presentan historia clinica de atencion para realizar colposcopia el 7/2/24 por examen de VPH positivo, con lo cual cumple
PPT	6560506	si	Cumple	Presentan historia clinica de atencion para patologia de colposcopia biopsia el 6/9/23 por examen , con lo cual cumple
PPT	6828577	si	Cumple	Presentan historia clinica de atencion para patologia de colposcopia biopsia el 19/8/23 , con lo cual cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	3	1

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Tipo Identificación	Identificación	Cada dos años	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografia)	Comentario auditor
CC	30329676	NA	Cumple	Presenta certificacion que para la epoca a evaluar no contaba solo con 49 años de edad por lo cual NA
CC	1127237132	No	No Cumple	Presentan certificacion que ingreso en el 2022 a la EAPB como traslado y desconocen si tenia mamografia previa, tampoco se aporta mamografia en el 2023 por lo cual no cumple
CC	42009989	NA	Cumple	Presentan historia de mamografia tomada hace 1 año en pte con 51 años de edad con lo cual cumple
CC	30283315	SD	Cumple	Presentan historia de mamografia tomada hace 2 años en pte con 59 años de edad con lo cual cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.

Criterio 18.1	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	0	4

Identificación	Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días	En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	Comentario auditor
1007227191	18/10/2022	No	No	No	No	No	No	No	si	No Cumple	según historia clinica el primer control fue el 18/10/2022 con ecografia a las 13,1 semanas por lo cual cumple para valoracion de aneuploidias pero no presentan historia de la primera atencion o sea que no hay evidencia de solicitud de otros paraclinicos y no cumple el criterio
42162906	SD	No	No	No	No	No	No	No	No	No Cumple	No aportan historia clinica para valorar el criterio por lo cual no cumple
1140881915	12/02/2023	No	No	No	No	No	No	No	No	No Cumple	No aportan histyoria del primer control , pero en lo aportado según historia clinica el primer control fue el 12/2/2023 con ecografia a las 15 semanas por lo cual no se cumple para valoracion de aneuploidias por ingreso tarde a controles
1087489905	24/01/2023	No	No	No	No	No	No	No	No	No Cumple	No aportan historia del primer control , pero en lo aportado según historia clinica el primer control fue el 24/1/2023 con ecografia a las 17 semanas por lo cual no se cumple para valoracion de aneuploidias por ingreso tarde a controles, no hay evidencia de solicitud de otros paraclinicos y no cumple el criterio

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

Criterio 18.2	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	0	4

Tipo Identificación	Identificación	Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	Comentario auditor
CC	1001902036	SD	No	No	No	No Cumple	No aportan historia del primer control para valorar el criterio por lo cual no cumplen, la que aportan es la del 22/7/2023 de ingreso para atencion del parto
CC	1006295391	SD	No	No	No	No Cumple	No aportan historia del primer control para valorar el criterio por lo cual no cumplen, la que aportan es la del 22/7/2020 de ingreso para atencion del parto
CC	1088352702	SD	No	No	No	No Cumple	No aportan historia del primer control para valorar el criterio por lo cual no cumplen, la que aportan es la del 4/9/2023 de ingreso para atencion del parto
CC	42162906	SD	No	No	No	No Cumple	No aportan historia clinica para la valoracion del criterio por lo cual no cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	3	1

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Tipo Identificación	Identificación	Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido	Comentario auditor
CN	23124510796292	si	no	No Cumple	Aportan historia clinica del 30/1/2024 control de 1 mes y 8 dias de edad pero alli se evidencia resultado de la hemoclasificacion neonatal y no del TSH neonatal por lo cual No cumple
CN	23091510635232	si	si	Cumple	Aportan historia clinica del 28/9/2023 control de 23 dias de edad pero alli se evidencia resultado de la hemoclasificacion neonatal y del TSH neonatal por lo cual Cumple
CN	23085510612804	no	no	Cumple	Aportan historia clinica de paciente con RC1088363716 de consulta de los 2 meses de edad, pero no hay forma de validar que corresponda al CN 23124510796292 que fue la solicitada por lo cual se considera no presentado y no cumple
CN	23031110375718	si	si	Cumple	Aportan historia clinica del 18/3/2023 de 6 dias de edad pero alli se evidencia resultado de la hemoclasificacion neonatal y que le realizaron el TSH neonatal por lo cual Cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	0	4

Tipo Identificación	Identificación	Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Comentario auditor
CN	23079810538654	6/07/2023	No	24/07/2023	No Cumple	presentan historia de atencion del 24/7/2023 con 23 dias de edad y 18 dias posteriores al egreso, por lo cual no cumple el criterio
CN	23124510796292	23/12/2023	No	30/01/2024	No Cumple	presentan historia de atencion del 30/01/2024 con 1 mes y 8 dias de edad y 38 dias posteriores al egreso, por lo cual no cumple el criterio
CN	23074510570490	22/07/2023	No	4/08/2023	No Cumple	presentan historia de atencion del 4/8/2023 con 13 dias de edad y posteriores al egreso, por lo cual no cumple el criterio que indica control neonatl entre los 3 y 5 dias posteriores al egreso
CN	23043210428668	18/04/2023	No	16/06/2023	No Cumple	presentan historia de atencion del 16/6/2023 con 1 mes y 28 dias de edad y posteriores al egreso, por lo cual no cumple el criterio que indica control neonatl entre los 3 y 5 dias posteriores al egreso

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	1	0

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00am	Hora Fin: 12:00pm
Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			



Alcaldía de PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA
910 Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud

Pereira, 14 de junio de 2024

Señores
COOSALUD EPS
Av. 30 de Agosto No. 36 -07
Pereira, Risaralda

No.20240614-31818-I

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CRITERIO 19 CIRCULAR 001-2020

Cordial saludo:

El presente documento se expide en el marco de la Circular 001-2020 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual en el Criterio 19 establece para evaluar si la EPS cumple sus obligaciones de información.

A tenor de lo anterior, se informa que revisados los requerimientos realizados a la EAPB COOSALUD CONTIBUTIVO en la vigencia 2023, no se evidencia ninguno sin respuesta o con respuesta incompleta por parte de la EAPB, por lo tanto, CUMPLE con dicho Criterio.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Directora (o) Operativa de Vigilancia, Control y Aseguramiento

Proyectó: ANNY LIZETH ORREGO GOMEZ - Contratista

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CONCLUSIONES

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.
- La EAPB No Presenta observaciones
- Una vez realizado la presentación de los hallazgos y conciliación entre las partes de los mismos se procede a realizar el cargue en el aplicativo Gaudí.
- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones y dan por terminada la reunión siendo las 11:32 horas
-

Elkin Emilio Martínez Mesa
Auditor Gaudí
Secretaría Salud de Pereira

Diego Armando Zuluaga

Diego Armando Zuluaga
Coordinador UPA Risaralda
EAPB Coosalud EPS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Entrega de informe de auditoría Gaudí a la EAPB		01/09/2024		

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha:	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00am**	**Hora Fin: 12:00pm**
Tema: Apertura Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

		Secretaria Municipal de Salud			